

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación**

SANTA ROSA, 24 JUN 2024



**VISTO:**

El Expediente N° 2337/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" DE LA LOCALIDAD DE DOBLAS.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición Conjunta N° 02/23 de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional obrante a fojas 143/152, se aprueba el documento "Especificaciones para el uso de las horas institucionales para el Fortalecimiento de la Educación Secundaria Pampeana" (F.E.S.P.);

Que asimismo, mediante el acto administrativo citado precedentemente, en el apartado: "Sobre la utilización de las horas institucionales provinciales", se puntualiza que todas las instituciones educativas de Nivel Secundario de gestión estatal y privada -cuando son de oferta única en su localidad-, contarán con la posibilidad de disponer de horas institucionales mensuales en función de la matrícula y las acciones planificadas;

Que a fojas 205/213 obra el Proyecto para Horas Institucionales para el "Fortalecimiento de la Educación Secundaria Pampeana", Año 2024 "Horas Institucionales para el Fortalecimiento de la Comprensión de Textos" del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS;

Que a fojas 216 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que se han efectuado las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución;

Que a fojas 216 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE :**

**Artículo 1°.-** Considérase autorizada, desde el 2 de mayo y hasta el 31 de diciembre

//.-

*[Handwritten signature]*

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



1/2.-

del año 2024 al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, la continuidad de CUATRO (4) horas cátedra secundarias, para ser utilizadas como horas institucionales en el Fortalecimiento de la Educación Secundaria Pampeana, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 345/23 de este Ministerio y por la Disposición Conjunta N° 02/23 de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

**Artículo 2°.-** Asígnase al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a las CUATRO (4) horas cátedras secundarias citadas en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Establécese que el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Artículo 4°.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Sur, Sede General Acha, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS y al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.

*De  
Sant*

RESOLUCIÓN N° 0662 /24.-  
VES/knc.-



*[Signature]*  
Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER  
MINISTRA DE EDUCACIÓN